

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6784

Panamá, República de Panamá, Jueves 5 de Abril de 1934

AÑO XXXI

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SECCION SEGUNDA
Resolución 77, de 4 de abril, por la cual se le concede la libertad condicional a Francisco Franco.
Resolución 78, de 4 de abril, por la cual se le rebaja la pena al reo Pastor Ortega.
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
SECCION SEGUNDA
Resolución 49, de 31 de marzo, por la cual se le concede un mes de vacaciones a Simón López G.
SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
Resolución 14, de 31 de marzo, por la cual nombran los Directores de las Escuelas Primarias de la República.

Decreto 13, de 31 de marzo, por el cual nombran el personal de las escuelas normales rurales de David, Aguaduce y Penonomé.
Decreto 14, de 31 de marzo, por el cual se hacen varios nombramientos de Inspectores y Ayudantes de las Inspecciones de Distintos Distritos Escolares.
Movimiento en las Notarías.
Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad.
Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital.
Movimiento en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Persona.
Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Conceden la libertad condicional a un reo

RESOLUCION NUMERO 77
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—
Resolución número 77.—Panamá, 4 de Abril de 1934.
Pide Francisco Franco, natural de Honduras, y reo del delito de rapto, actualmente recluso en la cárcel pública de Colón sufriendo la pena de un año de reclusión, que el Poder Ejecutivo le conceda, conforme el artículo 20 del Código Penal, la libertad condicional correspondiente, rebajada de la cuarta parte de su pena; que el Poder Ejecutivo le asiste acompañe una fianza que consta que ha observado buena conducta y que no es reincidente.
Si bien el reo es extranjero, el delito cometido por él queda enmarcado en el artículo 1885 del Código Administrativo, razón por la cual no es el caso de deportarlo.
Por tanto,
Conforme el artículo 20 del Código Penal, se resuelve conceder a Francisco Franco la libertad condicional que pide, y como hecho el cómputo resulta que cumplió la cuarta parte de su pena el 18 del mes próximo pasado, se ordena al Gobernador de Colón que lo ponga en libertad. El reo queda obligado a seguir observando buena conducta y a no quebrantar la ley penal.
Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
GALILEO SOLIS.

Pastor Ortega tiene derecho a una rebaja de pena

RESOLUCION NUMERO 78
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—
Resolución número 78.—Panamá, 4 de Abril de 1934.
Pide Pastor Ortega que en virtud de lo que determinó la ley 4, de 1932, 5.ª de 1933 y el artículo 20 del Código Penal, se le conceda la rebaja de la mitad y cuarta parte de las penas que le fueron impuestas por la Corte Suprema, del delito de violación carnal, así: dos años de reclusión por sentencia de 17 de Febrero de 1932, y dos años dos meses y veinte días de reclusión, por sentencia de 6 de Septiembre de 1933.
El reo para justificar su derecho acompaña varios documentos oficiales auténticos en que consta que es persona que sus casos no quedan comprendidos en nin-

guna de las excepciones de las disposiciones citadas; que ha observado siempre buena conducta, y que no es reincidente conforme el querer del numeral 4.º del artículo 20 del Código Penal, por no haber sido condenado con anterioridad a penas privativas de la libertad por más de tres años.

Para resolver se considera:
Como la primera sentencia dictada en su caso lo fue el 17 de Febrero de 1932, en cuanto a la época de su condena si tiene derecho a la rebaja de la mitad y cuarta parte de su pena, ya que las leyes 1.ª de 1932 y 5.ª de 1933, lo mismo que el artículo 20 del Código Penal lo favorecen, y son acumulables ambos derechos; pero, en cuanto al derecho que cree asistirle para obtener la misma gracia por su segunda pena, éste no se ajusta al querer de la ley, ya que Ortega no era sino un *sinduido* para la época en que entró a recluir y se extinguió la ley 4.ª de 1932 subrogada por la 5.ª de 1933; y no tiene en este caso otro derecho que el de obtener la libertad condicional; y como hecho el cómputo con respecto a su última pena, no vendría a obtener su libertad condicional sino hasta el día 15 de Agosto de 1934, no se le puede conceder ésta por lo prematuro e inconveniente que sería.
Por tanto,

SE RESUELVE:
Conceder a Pastor Ortega la rebaja de la mitad y cuarta parte, conforme las leyes invocadas de la pena de dos años de reclusión que se le impuso por sentencia de 17 de Febrero de 1932, y no se le concede, por ahora, la libertad condicional por la de dos años dos meses y veinte días de reclusión que se le impuso por sentencia de 6 de Septiembre de 1933 porque a ella no tendría derecho sino hasta el 15 de Agosto de 1934. El reo queda en la obligación de seguir observando buena conducta y de no volver a quebrantar la ley penal hasta el vencimiento total de su última condena.
Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
GALILEO SOLIS.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Otorgan sus vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 49
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—
Resolución número 49.—Panamá, Marzo 31 de 1934.
RESUELTO:
De acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédase un mes de licencia con

634

GACETA OFICIAL, JUEVES 5 DE ABRIL DE 1934

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Cuzco No. 4 - Teléfono 10611. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correo, Número 127. Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:
En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde haya
que pagar flete aéreo.

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

derecho a sueldo al señor Simón López O., Guarda al servicio del Resguardo de Bocas del Toro, para separarse del cargo que desempeña a partir del 1° de Abril próximo. Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Hacen unos nombramientos en Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 12 DE 1934

(DE 31 DE MARZO)

por el cual se nombran Directores de las Escuelas primarias de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse Directores de las Escuelas primarias de la República a los señores Rosalina Recuerdo, Julia J. de Mora, Aminta S. de Oses, Emperatriz Taboada, Tolentino Cantoral, Felipe Botello, Foción Tejada y T., Ernesto Jiménez, Dolores de Méndez, Julio Rivera Z., Ana M. Paredes J., Manuel C. Celerin R., Horacio B. Ayala, Francisco A. Bernal, Ulpiano Rodríguez B., Hernando Quirós, Sor Elizabet, Gilma de Correa, Carlos J. Ortiz, Manuel S. Aquino, Arcadio Castellero, Aurelio Méndez L., José María Roy, Samuel Barraza, Luis E. González O., Fabio Franceschi, Olmedo Bermúdez, Salomón Conoán, Jorge Luis Olivardía, Carlos Afú, García de Paredes, Alonso Velarde, Samuel Cornejo, Jose C. Melo, Jorge I. Oberto, José M. Torrijos, Mariano Raúl Berney, Crispino Ceballos, Efraín Carles, Agustín Prados, Juan B. de Bello, Juan de D. Vásquez, Marti-mett S. Barnett, José Pujol y Pujol.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

DECRETO NUMERO 13 DE 1934

(DE 31 DE MARZO)

por el cual se nombra el personal de las Escuelas Normales Rurales de David, Aguadulce y Penonomé.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase el personal de las Escuelas Normales Rurales de David, Aguadulce y Penonomé, así:

DAVID

Director, Dr. S. Gilberto Ríos.
Profesores, Félix Olivares C., Rosa Raquel Ríos, Victorina Germán y Gilda María Araúz.
Profesora Secretaria, Rosa Carlota Clément.
Profesora de Inglés, Evelia A. de Alvarez.
Profesora de Economía Doméstica, Emelina G. de Ortega.

Profesora del Taller de Costura, Julia I. Miranda.
Jefes de Taller, Hipólito Germán y Luis M. Romero.

AGUADULCE

Director, Aurelio Méndez P.
Profesores, Francisco Isturain y Elena de Pereira.
Jefe del Taller de Carpintería, Efraín Casís.

PENONOME

Director, M. M. Tejada Roca.
Profesor, Moisés Tejada.
Jefe del Taller de Carpintería, Ricaurte Bethancourt.
Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

DECRETO NUMERO 14 DE 1934

(DE 31 DE MARZO)

por el cual se hacen varios nombramientos de Inspectores y de Ayudantes de las Inspecciones de distintos Distritos Escolares.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Se nombra a los señores Braulio J. Montenegro, Luis Mariano Díaz y Silvestre Quintero S., Inspectores de Instrucción Pública de los Distritos Escolares de Pesé, Remedios y Chitré, respectivamente.

Artículo 2° Se nombra a los señores J. M. Barria, Balbino Cordero R. y León Eysserie Jr., por su orden, Ayudantes de las Inspecciones de Instrucción Pública de los Distritos Escolares de Aguadulce, Las Tablas y David.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

AVISO DE LICITACION

En la Gobernación de la Provincia de Veraguas y en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, se recibirán hasta las tres de la tarde en punto del lunes 9 de los corrientes, propuestas para la construcción de una casa en la Granja Agrícola de Santiago, incluyendo el suministro de todos los materiales y mano de obra necesarios. Los planos y especificaciones pueden consultarse en dichas oficinas.

Al proponente agraciado, según convenga al Gobierno, podrá adjudicarse al mismo tiempo la construcción de otra casa igual en la Granja Agrícola de Las Tablas, valor de la propuesta.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado y ser acompañadas de cheque certificado, o comprobante de depósito del Banco Nacional, por el diez por ciento del siempre que tal proponente cuente con los recursos y facilidades indispensables al efecto, y que lo manifieste así en su propuesta principal.

Panamá, 3 de Abril de 1934.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA Día 4 de Abril

Nº 340. Compañía Panameña de Importación de Castal Yohoros, Limitada. Se disuelve y liquida esta sociedad asumiendo el activo y pasivo de ella la señorita Matilde Luna Castel.

Nº 341. La señora María Ester Jurado Araúz de Alegre, revoca un poder general que confirió al señor Pedro Vidal Escobar.

Nº 342. La señora María Jurado de Alegre, vende la tercera parte de una parte de su propiedad de una finca situada en David al señor Rafael Alegre y le traspasa unas derechos.

Nº 343. Eduardo Luthas, Rosa Luthas de Yee Chan y Beatriz Luthas de Limchui, declaran la verdadera participación que a cada uno de ellos corresponde en la finca 8171 y Eduardo Luthas vende la suya a la señora Claudia May de Luthas por B. 6.960.00.

Nº 344. Los señores Eduardo Luthas, Rosa Luthas de Yee Chan y Beatriz Luthas de Limching, declara la verdadera participación que a cada uno de ellos corresponde en la finca 8165, y Eduardo Luthas traspasa a título de venta a la señora Claudia May de Luthas la parte de él por la suma de B. 22.200.00.

NOTARIA SEGUNDA Día 4 de Abril

Nº 198. Por la cual Don Carlos Endara, vende a los esposos Adolfo Valderrama y María Pérez de Valderrama, un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 128.25.

Nº 199. Por la cual las sociedades E. A. González y Hermano, Compañía Limitada y González Hermanos y Cia. S. A., celebran contrato de permuta sobre dos establecimientos comerciales y se protocoliza una documento.

Nº 200. Por la cual el señor Joaquín Fec. Chung sustituye en el señor Ng. Shang, un poder general de la sociedad denominada en esta plaza "Shung Cheung y Cia. Limitada".

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 4 de Abril de 1934.

As. 5363. Escritura número 20 de 2 de octubre de 1933, extendida ante el Cónsul de Panamá en la ciudad de Los Angeles, por la cual Edward Payson Hayward vende a Arthur Herman Eick, una finca ubicada en Chiriquí.

As. 5364. Escritura número 21 de 24 de octubre de 1933, extendida ante el Cónsul de Panamá en Los Angeles, por la cual la Chiriquí Properties Incorporated vende a Priscilla Elizabeth Abbott parte de una finca ubicada en la provincia de Chiriquí.

As. 5365. Escritura número 22 de 7 de noviembre de 1933, extendida ante el Cónsul de Panamá en Los Angeles, por la cual la Chiriquí Properties Incorporated vende dos lotes de terreno a Barthelmy Sylvio Canepa, ubicados en la provincia de Chiriquí.

As. 5366. Escritura número 40 de 2 de abril de 1934, de la Notaría de Coelá, por la cual Adolfo Campos vende a Pedro Echeverría una finca ubicada en Aguadulce.

As. 5367. Escritura número 1 de 22 de marzo de este año, extendida ante el Cónsul General de Panamá en Londres, por la cual Ida Cardozo de León confiere poder especial a David Jorge Cardozo.

As. 5368. Escritura número 258 de 13 de noviembre de 1933, de la Notaría de Chiriquí, por la cual María Esther Jurado de Alegre confiere poder general a Pedro Vidal Escobar.

As. 5369. Escritura número 341 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual María Esther Jurado Araúz de Alegre revoca un poder general que confirió a Pedro Vidal Escobar.

As. 5370. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez Tercero de este Circuito, por la cual Pedro Moreno Correa constituye hipoteca a favor de Petef Horcica, sobre una finca ubicada en Los Santos, de propiedad de Molino y Moreno, para responder a dicho señor de los perjuicios que pueda causarle la Day & Night Garage Corporation, con una solicitud de secuestro.

As. 5371. Escritura número 52 de 17 de enero de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Eloisa María Filós constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en esta ciudad, y el Banco cancela obligación hipotecaria.

As. 5372. Escritura número 102 de 3 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Williams Crawford un lote de terreno en Monte Lirio, distrito de Colón.

As. 5373. Escritura número 103 de ayer, de la Notaría de Colón, por la cual William Crawford vende a Augusto Loban un lote de terreno ubicado en Nueva Providencia, distrito de Colón.

As. 5374. Escritura número 100 de ayer, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Joseph Williams un lote de terreno en Nueva Providencia, distrito de Colón.

As. 5375. Escritura número 101 de ayer, de la Notaría de Colón, por la cual Joseph Williams vende a Augusto Loban un lote de terreno en Nueva Providencia, distrito de Colón.

As. 5376. Escritura número 91 de 23 de marzo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Albert Lofters, un lote de terreno en Nueva Providencia, distrito de Colón.

As. 5377. Escritura número 92 de 23 de marzo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Albert Lofters vende a Augusto Loban un lote de terreno ubicado en Nueva Providencia, distrito de Colón.

As. 5378. Escritura número 93 de 17 de marzo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a James Le Box, un lote de terreno en Nueva Providencia, distrito de Colón.

As. 5379. Escritura número 84 de 17 de marzo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual James Le Box vende a Augusto Loban un lote de terreno en Nueva Providencia, distrito de Colón.

As. 5380. Escritura número 232 de 7 de septiembre de 1912, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el acta de remate de una casa ubicada en Portobelo de propiedad de Eleuterio y Dámaso Rodríguez.

As. 5381. Escritura número 426 de 17 de noviembre de 1933, de la Notaría de Colón, por la cual Eleuterio Rodríguez vende a Kui Sang Young, la parte que le corresponde en una finca ubicada en Portobelo.

As. 5382. Escritura número 342 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual María Jurado de Alegre vende a Rafael Alegre J., la tercera parte de una finca ubicada en David.

J. D. GUARDIA,
Registrador General.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS (Día 4 de Abril)

Jaime A. Broca, Elena M. Jackson, Elsa S. Goulborne, Dora Goding, Cecilia Cedeño, Olmedo de Diego.

DEFUNCIONES (Día 4 de Abril)

Manuel Montes, James Roach, Judith Castillo, Sony Ka Ham.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Febrero de 1934.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legitimos	Naturales	Legitimos	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....		5		3				2		2		
Changuinola.....												
Tala Grande.....												
Buena Vista.....												
Quebrada del Cedro.....												
Sixaola (Guabito).....												
Bocas del Drago.....												
BASTIMIENTOS.....												
Boca Tonito.....												
(Cocos Plum Point) Punta Laurel.....							2		2			
Calondora.....												
San Wood Point.....												
CHIRIQUI GRANDE.....												
Punta Peña.....												
Fish Creek.....												
Cricamola.....												
Guabito.....								1	1			
Almirante.....												
Punta Robalo.....												
Rio Caucho.....				2								
Totales.....		5		5			2	3	3	2		

PROVINCIA DE COCLÉ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legitimos	Naturales	Legitimos	Naturales								
PANONOME.....		2		4								
Cañaveral.....		4		3			3	6	6	3		
Puerto Gago.....												
Cocle.....												
El Coco.....		1		1								
Pajonal.....												
Rio Grande.....		25		31			8	11	9	10		
Tosbré.....												
Tulá.....												
LA PINTADA.....		3		3								
El Harino.....		6		9			5	9	7	10		
Llano Grande.....												
Piedras Gordas.....												
Punta Peña.....												
ANTÓN.....		10		5		3	3	4	4	3		
Chirá.....		1		1								
Cabuya.....		3		5			3	1	1	3		
Caballero.....												
El Valle.....												
Juan Diaz de Antón.....		2		2								
Marica.....		1		5								
Rio Hato.....												
AGGADULCE.....		3		7			1	1	1	1		
El Cristo.....												
El Roble.....		4		1								
Pocri.....		3		1								
NATA.....		1		5		2	5	6	5	4		
El Caño.....		2		7								
Capellacia.....												
Tora.....												
OLA.....												
El Palmar.....		1		2			3	1	2	2		
El Potrero.....		2		1			4	5	8	1		
Totales.....	6	92	22	92		5	49	55	48	49		

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO LARRICA

GACETA OFICIAL, JUEVES 5 DE ABRIL DE 1934

637

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Febrero de 1934.

PROVINCIA DE COLÓN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJEZ	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
COLÓN.....	45	60	60	55	11	15	70	40	46	64		
Boca Grande.....												
Limon.....			1					2	2			
Cifra.....												
Cirico (Cuipo).....		1										
(Mayaguez) Nueva Providencia.....												
Puerto Pilón.....												
Monte Lirio.....												
Nuevo San Juan.....												
Catón.....		5		1			1	1	1	1		
Santa Rosa.....												
El Vizca.....												
CHAGRES.....	2							1	1			
La Encantada.....												
Lagarto.....							1			1		
Pina.....												
Salud.....												
Donoso.....												
Codé del Norte.....		1	1	2			1	1	2	1		
Miguel de la Borda.....		2	1	5			1	1	2	2		
Gobern.....		1		1			1					
Rio Indio.....	1		1					1		1		
PORTOBELLO.....		2					1	1	2			
Garrote.....				1								
Isla Grande.....												
María Chiquita.....												
SANTA ISABEL (Palenque).....												
Cuango.....												
Culebra.....												
Nombre de Dios.....	1	5			5			1	1			
Santa Isabel.....												
Viento Frio.....	2				3							
Miramar.....												
PUERTO OBALDIA.....		1										
(Porvenir) Escobal.....												
Corazón de Jesús.....												
Namandí.....	1		4	1	1							
Playón Chico.....												
(Tupile) Teribe.....												
Escobal.....												
Totales.....	52	76	71	64	19	16	75	50	57	68		

Panamá, 28 de Febrero de 1934.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA

EDICTO EMPLAZATORIO

En la solicitud hecha por el abogado Efraín Tejada U. como apoderado especial del Municipio del Distrito de Colón, para que se declarara la ausencia de la señora Ana Elisa Forero, este Tribunal ha dictado una resolución, cuya parte esencial dice así:

Juzgado Primero del Circuito.—Colón, veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

Vistos:

Habiéndose, pues, comprobado, que se está en presencia del caso contemplado en el artículo 50 del Código Civil, por cuanto que aparece en este proceso, que hace más de dos años que no se tiene información alguna respecto de la señora Ana Elisa Forero, quien no ha dejado persona

encargada de sus intereses, y que se han llenado todos los requisitos exigidos por nuestro Código de Procedimiento, se estima legal la solicitud de que se trata, toda vez que el Municipio de Colón en cuya representación actúa el peticionario, se encuentra en el caso contemplado en el ordinal 4° del artículo 51 del Código Civil.

En tal virtud, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA ausente a la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y natural de Colombia.

Dese cumplimiento a lo que dispone el artículo 1344 del Código Judicial, y tengase en cuenta lo ordenado en el 52 del Código Civil.

Amadeo Argote A., Oficial Mayor

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Febrero de 1934:

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C	K.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
DAVID.....	3	9	1	12	3	4	2	3	3			
Chiriquí (Capellanía).....												
Goacá.....			1	2	2							
Las Lomas.....												
Pedregal.....												
San Pablo.....												
San Carlos (Cañaveral).....												
(Vijagual) Horconchitos.....												
ALANJES.....	4	9	3	11	3	1	3	5	1	3		
Puerto Armuelles.....	1	5		2			3	2	3	1		
Osoo.....												
Chiriquí Viejo (El Progreso).....	1	2		2			1	1		2		
Divala.....												
Boquerón.....	4	5	3	5	1	1	3	4	3	2		
Caldera.....												
BUGABA (Concepción).....												
Bugaba.....												
Cuchilla.....			2	1	1		2			2		
Casas Cordes.....												
(San Andrés) San Juan.....												
DOLEGA.....	2	4	3	3			6	3	5	4		
(Las Cañas) Indias.....	1			1								
Potrerillos.....	1	1	1							2		
GUALACA.....	4	1	2	3	1	1	3					
Paja de Sombrero.....												
Rincón de Gualaca.....												
REMEDIOS.....			2	2								
El Nancito.....							1					
San Félix.....	1	2					2		1	1		
LAS LAJAS.....	1		1	2								
Santa Cruz (Horconchitos).....												
SAN LORENZO (Horconchitos).....												
Boca del Monte.....								2	2	3		
Boca Chica.....												
BOQUERÓN.....	1	3	3	2			2	3	3	5		
TOLÉ.....												
Veladero.....												
Cerro Viejo.....												
Guabino.....		4	3	3								
Horconchitos.....		5	1	1			4	3	5	2		
Totales.....	24	60	24	55	5	7	4	2	38	22		

Panamá, 28 de Febrero de 1934.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FARRICA

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 1344 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy, dos de abril de mil novecientos treinta y cuatro, y copia del mismo se entrega al interesado para que proceda a publicarlo en la GACETA OFICIAL, en la forma que lo ordena la disposición citada.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) V. A. DE LEÓN S.—(fdo.)
El Juez

V. A. DE LEÓN S.
Amadeo Argote A.,
Oficial Mayor.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

GACETA OFICIAL, JUEVES 5 DE ABRIL DE 1934

639

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Febrero de 1934.

PROVINCIA DEL DARIEN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C	R	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legitimos	Naturales	Legitimos	Naturales								
LA PALMA.....	1	4	3				2	1	1	2		
Chaparra.....												
Garachiné.....				3								
Jaqué.....												
La Maraca.....												
Seteganti.....												
Rio Congo.....												
Santa Durotes.....												
Tainati.....												
Tumati.....												
EL REAL.....		5										
Pidogana.....												
Boca de Cupe.....												
Yaviza.....		1		1								
Cava.....												
Cituro.....												
Totales.....	1	10	3	4			2	1	1	2		

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C	R	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legitimos	Naturales	Legitimos	Naturales								
CATRE.....	5	6	2	7		5	4	6	6	4		
Monagrillo.....												
La Arena.....												
Los Pozos.....	5	5	3	3		5	5		1	2		
Calebacio.....												
Cerro de Paja.....												
Pitaloza.....												
Octi.....	5	7	5	5		10	12	6	8	10		
Los Carotes.....												
Cerro Largo.....												
Llano Grande.....												
Rincón Santo.....												
SANTA MARIA.....		1	1	3					1	5		
Chupampa.....	2	2		1								
LAS MINAS.....	2	6	1	6		7	4	4	4	4		
Chemical.....												
El Toro.....												
Cerro Gordo.....												
Quebrada Rosario.....												
PARITA.....	1	4	1	4			3	7	6	4		
Cabura.....												
Los Castillos.....												
Potuga.....												
Portobellillo.....												
PESH.....	2	1	2	1		1	5	3	6	2		
Norte.....												
Sur.....												
Oriente.....												
Occidente.....												
La Lejos.....												
Totales.....	22	32	13	31		25	37	27	32	32		

Panamá, 28 de Febrero de 1934.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FARRERA

AVISO IMPORTANTE

El Martes 30 de Abril próximo a las 3 p. m., en la Oficina del Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas se abrirán las propuestas para la Licitación siguiente:

"COMPRA DE 2 MOLINOS COMPLETOS PARA BENEFICIAR ARROZ"

Pliego de especificaciones detallado se consigue en la Oficina del Sr. H. D. Sosa, Jefe del Departamento de Agricultura.

AVISO OFICIAL

Durante las horas hábiles se vende en la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el nuevo Avance de Aduana de la República de Panamá, al precio de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50).

Panamá, Marzo 19 de 1934.

EDM. MOLINO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1934, de la Provincia de Veraguas, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 22 de Marzo al 22 de Abril del presente año, con descuento del 10%; del 22 de Abril al 31 de Diciembre, a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Los recibos correspondientes al Distrito de Santitago pueden solicitarse y pagarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en la oficina de los Coletores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando los recibos en la Oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de conformidad con el decreto número 78 de 1933.

Panamá, Marzo 12 de 1934.

EDM. MOLINO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al 1º, 2º y 3er cuatrimestres del año de 1934, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Los de los distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chepo, Chame, Chimán, La Chorrera, San Carlos y Taboga, en la Provincia de Panamá, deberán pagarse en la Oficina de los respectivos Coletores de Hacienda, del 15 de Marzo al 15 de Abril del presente año, con descuento del 10%; del 15 de Abril al 31 de Diciembre, a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Provincia de Bocas del Toro. Los recibos correspondientes al primer cuatrimestre, deberán pagarse en la Oficina del Liquidador de Impuestos de esa Provincia, del 15 de Marzo al 15 de Abril del presente año, con descuento del 10%; del 15 de Abril al 15 de Mayo, a la par, y de esta fecha en adelante, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en la Oficina de la Sección de Ingresos, pueden hacerlo de conformidad con el Decreto número 78 del 6 de Mayo de 1933.

Panamá, Marzo 1º de 1934.

EDM. MOLINO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1934, de la Provincia de Coclé, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 15 de Marzo al 15 de Abril del presente año, con descuento del 10%; del 15 de Abril al 31 de Diciembre, a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Los recibos correspondientes al Distrito de Penonomé pueden solicitarse y pagarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en la oficina de los Coletores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando los recibos en la Oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de conformidad con el Decreto No 78 de 1933.

Panamá, marzo 5 de 1934.

EDM. MOLINO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

EDM. MOLINO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Primitivo Serrud, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca color pintado amarillo con blanco, sin hierro o señal de sangre, cinco piquetes en una oreja y trompa en la otra, como de cuatro años de edad; y está parida con una ternera hembra color negra como de dos meses de edad, dicha vaca se encontraba vagando desde hace más de seis meses sin conocerse dueño alguno y haciendo daños en las sembraderas en el lugar denominado El Esterito, de esta jurisdicción. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación por cinco veces en la GACETA OFICIAL, para el que se crea con derecho al referido semoviente, se presente a hacerlo valer en tiempo oportuno.

Si transcurrido el término fijado no se presentare ningún reclamo en forma legal, se procederá a su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Horconitos, Marzo 28 de 1934.

El Alcalde,

JUAN P. WITTGEN.

El Secretario,

5 vs.—2

Alfonso Barria M.

Imprenta Nacional - R. G. 1934